

SOPROFON

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS



**Memoria de Gestión
2022**

SOPROFON

SOCIEDAD DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS

REDES SOCIALES



CONTENIDO

TEMA	Página
01 INTRODUCCIÓN	06
02 ÓRGANOS DE GOBIERNO	08
03 NÓMINA DE SOCIOS A 2022	09
04 GESTIÓN 2022	10
05 SER Y PARECER	16
06 TOP 10 – 2022	18
07 TOP 10 LOCALES – 2022	19
08 LA GESTIÓN COLECTIVA DERIVADA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL RETO TECNOLÓGICO: UNA MIRADA DESDE LA GARANTÍA	20

Memoria de Gestión 2022

Distribución Gratuita – Ecuador, marzo de 2023

Consejo Editorial: SOPROFON

Dirección y producción: Luis Esteban Jara

Fotografía: <https://unsplash.com/> (stock free photos)

Diseño y diagramación: Luis Esteban Jara



SOPROFON es miembro de **IFPI – International Federation of the Phonographic Industry**

¿QUIÉNES SOMOS?

SOPROFON es una Sociedad Jurídica de derecho privado sin fines de lucro. Su objetivo es recaudar y administrar los derechos de propiedad intelectual conferidos, con sujeción a la legislación vigente y a sus estatutos. Además, realizar el reparto de la recaudación a los titulares de los derechos, con sujeción a la legislación vigente y a sus estatutos.

SOPROFON fue establecida con la aprobación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SENADI, antes IEPI), resolución No. 01 del 17 Noviembre 1999, creada con el único fin de licenciar en el territorio ecuatoriano el uso de fonogramas a los diferentes usuarios de la música (radio, televisión, establecimientos abiertos al público, etc.) y que correspondan a nuestros asociados.

OPERACIONES

La Sociedad de Productores de Fonogramas – SOPROFON, es una entidad de gestión colectiva de los derechos patrimoniales de los Productores de Fonogramas sobre las grabaciones sonoras que son entregadas a su administración, y legalmente facultada para representarlos. SOPROFON es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extra judicialmente en el ámbito nacional e internacional.

Gracias al convenio firmado el 20 de agosto de 2009 y ratificado el 25 de Septiembre de 2018, con la Sociedad de Artistas, Intérpretes y Músicos Ejecutantes del Ecuador (SARIME), igualmente representamos los derechos a favor de los artistas, intérpretes y músicos ejecutantes, nacionales y/o extranjeros, para el licenciamiento de sus derechos por la comunicación pública de fonogramas.

MISIÓN

Representar, gestionar y distribuir de manera eficiente los derechos conexos de propiedad intelectual que son atribuidos a los productores de fonogramas, y también los derechos de comunicación pública de los artistas intérpretes y músicos ejecutantes mediante la ventanilla única de recaudo, optimizando los recursos y aplicando el mejoramiento continuo para lograr la satisfacción de nuestros titulares.

VISIÓN

Desarrollarnos en una Sociedad de Gestión Colectiva respetada y eficiente a nivel nacional en la recaudación y distribución de los derechos conexos en cumplimiento de nuestro objeto social, sustentados en la pasión por la música y realizando ésta tarea con transparencia y honestidad.

VALORES

Transparencia, Ética profesional, Lealtad y Compromiso, Responsabilidad.

INTRODUCCIÓN



Avanzamos contra viento y marea

Una frase popular que “indica la superación de una situación complicada o la realización de una cosa a pesar de problemas u obstáculos”. Una frase que resume con acierto lo que fue el 2022 y la premisa para 2023.

Avanzamos contra viento y marea y no hay nada que nos detenga. Hemos atravesado 3 años de crisis y pandemia, las reglas de la vida se reescribieron y nos obligaron a ser estoicos, proactivos y recursivos; entre tantas otras cualidades que desconocíamos en nosotros mismos.

El 2022 no se escribió de la manera esperada, existieron supuestos que se contemplaron en nuestra planificación y que finalmente no se dieron, pero eso no nos impidió continuar y dar lo mejor por parte de cada uno de los miembros del equipo que conformamos SOPROFON.

Conseguimos para este año 2023 la ansiada aprobación de nuevas tarifas, conforme lo requerido por la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de la Gestión de los Conocimientos, las mismas que no habían sufrido modificación alguna desde su publicación en Registro Oficial de 2007; pese a que el incremento en el Salario Básico Unificado (SBU) desde entonces ha sido cercano al 165% y pese a que la inflación acumulada ha sido mayor al 50% en el mismo período (fuente: INEC). Esto nos dio la oportunidad de actualizar nuestras tarifas a la realidad del mercado, cumpliendo con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y equidad.

Pudimos definir variables claras, todas ellas relacionadas a la realidad de los negocios que hacen uso de la música y que, al beneficiarse de ella, promueven la actividad creativa de productores de fonogramas y artistas.

Tuvimos un record histórico de recaudo en la línea de Establecimientos abiertos al Público, que hoy por hoy es donde se concentra mayoritariamente el crecimiento orgánico de nuestra gestión, con más de \$1121MM recaudados; superior a las cifras de recaudo previas a la pandemia y con un crecimiento del recaudo cercano al 15% en comparación al año anterior.

También tenemos definidas nuevas tarifas para lo que es la Radio, la Televisión y la Televisión por suscripción; siendo esta última una línea que históricamente está en deuda con todas las Sociedades de Gestión Colectiva en Ecuador; y que esperamos que con la coyuntura de las tarifas vigentes se tenga todo el respaldo y apoyo de la Autoridad Competente, en la gestión de cobro y regularización a las mismas.

Avanzamos contra viento y marea y no habrá quién nos detenga en este 2023.

Quiero aprovechar para agradecer a todo el equipo de SOPROFON, por su integridad, pasión y compromiso; a los miembros del Comité de Monitoreo y del Consejo Directivo; a nuestros amigos de SARIME por la confianza depositada en la ventanilla única de recaudo y a todos nuestros socios por quienes día a día trabajamos por la música.

Luis Esteban Jara
Director General
SOPROFON

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Consejo Directivo

Andrés Sacoto Arias

Representante: Andrés Sacoto Arias

Drmartework

Representante: Diego Recalde Martínez

Sony Music Entertainment Ecuador S.A.

Representante: Margeory Laguna

Comité de Monitoreo

Discos del Mundo

Representante: Felipe Jácome

Samplexone

Representante: Sergio Gonzalo Marqués

Universal Music Ecuador S.A.

Representante: Juan Sebastián Sereno

Director General

Luis Esteban Jara

NÓMINA DE SOCIOS 2022

Alfacochoero Producciones

Andrés Sacoto

Audiomarket

Aya Records

Borkis Music Entertainment

Chuquiraguamusic S.A.

Combustion Music

Constante Producciones

Dagama Corp.

Dak'po Estudio

Damiano Producciones

Discos del Mundo

Discos K

Drmartework

El Abasto

El Gremio

Fun Music

Gabriela Villalba

Génesis

Héctor Jaramillo

Imperio de la Libélula

Joya Records

Kiave Nove

Malanga Producciones

Manzana Verde

Mendoza Producciones

Nathaly's Record's

Only Musics

Orquesta Sangre Ecuatoriana

Parramont Producciones

Producciones Maggy

Productores Independientes

Raffo Producciones

Rea Music

Redway Music S.A.

Samplexone

Sonopromo S.A.

Sony Music Entertainment
Ecuador S.A.

Soraya Music

Star Music

Universal Music Ecuador S.A.

Vernepia

WS Music

Zares Music

GESTIÓN 2022

Entorno económico

Los resultados presentados por el Banco Central del Ecuador (BCE) al 30 de septiembre de 2022, mostraron que la economía ecuatoriana se desaceleró al crecer 1,7% en el segundo trimestre de 2022 respecto al mismo período de 2021. Esta desaceleración ocurrió como efecto de las paralizaciones del mes de junio, estimando pérdidas económicas de \$1.115 millones (\$281,6 millones del sector público y \$833,8 millones del sector privado).

Los sectores más afectados por las paralizaciones fueron el de energía e hidrocarburos con \$330 millones, comercio con \$318 millones, industria con \$227 millones, agricultura con \$80 millones y finalmente turismo con \$56 millones, sector del cual dependemos directamente.

La economía ecuatoriana cerró con una inflación positiva acumulada de 3,74%, un porcentaje mayor al acumulado a diciembre de 2021, de 1,94 (fuente: BCE). La deuda pública al cierre del primer trimestre de 2022, se situó en \$74.030 millones, con un incremento del 2% en relación al mismo período de 2021 (con \$46.455 millones de deuda externa y \$27.575 de deuda interna). Esto es un 68,25% en relación al PIB calculado en \$108.461,33 millones y levemente mayor al de 2019 (año antes de la crisis sanitaria), considerando la estimación de crecimiento económico de 2,9% para 2022, según las últimas proyecciones que maneja el BCE, que son las mismas proyecciones que informó el Fondo Monetario Internacional (FMI).

El Índice de Confianza de Consumidor (ICC) tuvo una tasa de crecimiento de 5,23%, situándose en una cifra de 36,2 a agosto de 2022 vs. diciembre de 2021 (fuente: CESLA) y el costo de la Canasta Familiar Básica (CFB) se ubicó en \$763,44; con un ingreso familiar mensual promedio de un hogar tipo de \$793,33, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) a diciembre de 2022.

Gestión del recaudo

El cumplimiento del presupuesto de recaudo de 2022, que fue aprobado en la Asamblea General (\$1757.058) fue del 82%, con un recaudo de \$1446.855, y un crecimiento de 15% en relación al recaudo de 2021. Existió un crecimiento importante en los rubros de recaudo, fruto de la recuperación económica post pandemia, a pesar de las paralizaciones del mes de junio. En las líneas de producto de Establecimientos abiertos al Públicos, Radio y Televisión, tuvimos un cumplimiento de 89%, 68% y 96%, respectivamente. Mientras que el recaudo en lo que respecta a Cableoperadoras, no se concretó por persistir el incumplimiento de pago del acuerdo suscrito con CNT en 2019 y el incumplimiento en el pago del derecho de las demás Cableoperadoras.

GESTIÓN 2022

SOPROFON – Comparación del recaudo 2022 vs. 2021

Ingresos	Real 2021	Real 2022	Variación	Presupuesto 2022	Cumplimiento	MIX
Establecimientos Públicos	\$ 982.664	\$ 1.121.288	14%	\$ 1.264.991	89%	77%
Radio	\$ 97.472	\$ 121.470	25%	\$ 179.495	68%	8%
Televisión	\$ 174.541	\$ 189.859	9%	\$ 197.571	96%	13%
Cableoperadoras				\$ 115.000	0%	0%
Otros (Web)	\$ 7.606	\$ 14.239				1%
Otros ingresos no operacionales		\$ 3.122				
Total Ingresos	\$ 1.262.284	\$ 1.449.978	15%	\$ 1.757.058	83%	100%

Fuente y elaboración: SOPROFON

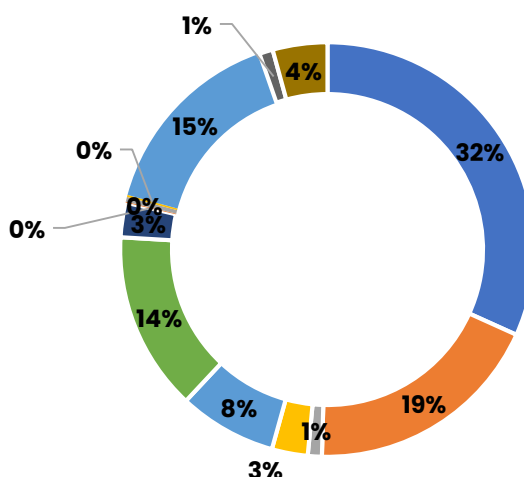
El principal rubro de recaudación fue el de Establecimientos abiertos al Público, con \$1.121.288, que representan el 77% del total de recaudo.

El recaudo en dinero en Establecimientos Públicos provino en un 63% de Pichincha con 983 usuarios, en un 29% de Guayas con 416 usuarios, en un 4% de Azuay con 54 usuarios y un 6% de otras provincias del país con 274 usuarios.

Dentro de Establecimientos Públicos, Almacenes Comerciales tuvo el recaudo más alto con el 32% del Mix.

Establecimientos Públicos 2022 según tipo de negocio

- Almacenes comerciales
- Confiterías
- Discotecas
- Gimnasios
- Hoteles
- Otros
- Recitales
- Salas de Juego
- Salones de Fiesta
- Salones de Música



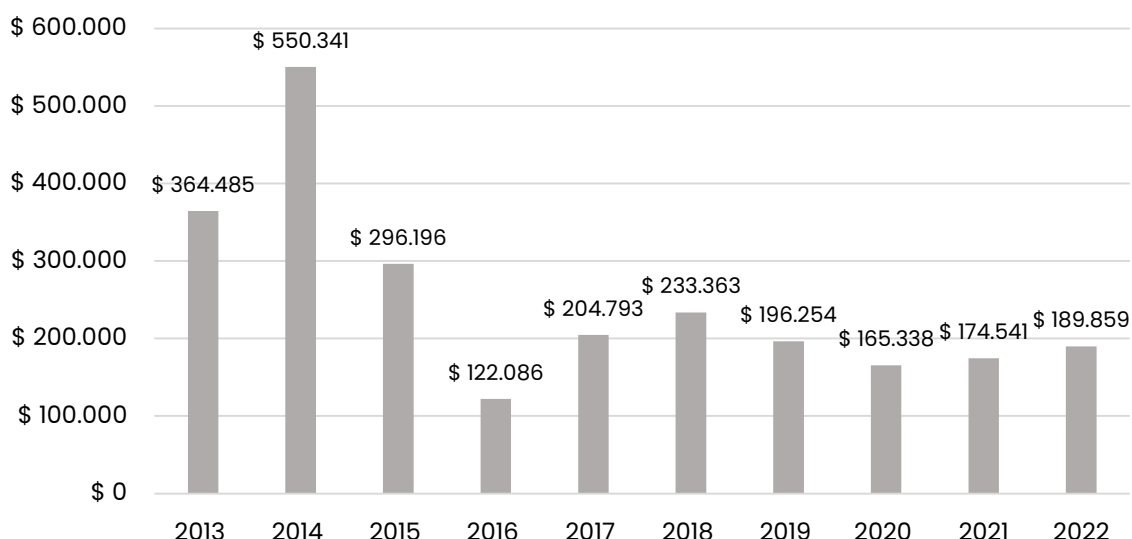
GESTIÓN 2022

En segundo lugar, se encuentra el recaudo en Televisión, con \$189.859, que representan el 13% del total recaudado, con un cumplimiento del presupuesto del 96% y un crecimiento del 9% en comparación al año anterior.

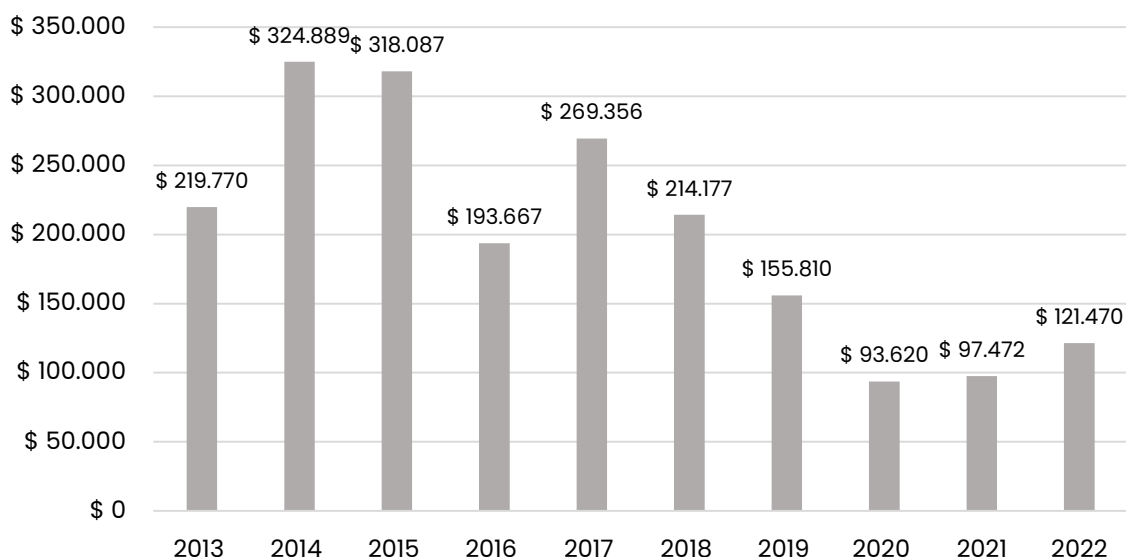
En tercer lugar, se encuentra el recaudo en Radio con \$121.470, que representan el 8% del total recaudado, con un cumplimiento del presupuesto del 68% y un crecimiento del 25% en comparación al año anterior.

De igual manera tuvimos un recaudo de \$14.239 en lo que respecta a Simulcasting y Webcasting en 2022, apenas por debajo del mejor recaudo histórico en estas líneas de producto que se dio en 2018.

Ingresos históricos Televisión



Ingresos históricos Radio



GESTIÓN 2022

El comportamiento de los gastos

Los gastos de 2022 decrecieron en 9% en relación con el año 2021, con un crecimiento del 2% en Gastos de recaudación, un decrecimiento de 17% en Gastos administrativos y un decrecimiento de 40% en Gastos no operacionales. Este efecto se da como resultado de una gestión eficaz del gasto con un valor de -\$48.730,91 en el gasto, pese al crecimiento en \$184.571 en el recaudo. Desde la crisis sanitaria, se tomaron medidas de austeridad, que hoy son parte de la cultura de SOPROFON, generando eficiencias y consiguiendo condiciones especiales con nuestros proveedores de servicios.

SOPROFON - Comparación de Gastos 2022 vs. 2021

Gastos	Real 2021	Real 2022	Variación	Presupuesto 2022	Cumplimiento
Gastos administrativos	\$ 310.428	\$ 259.120	-17%	\$ 262.109	99%
Gastos de recaudación	\$ 235.215	\$ 239.474	2%	\$ 265.008	90%
Gastos no operacionales	\$ 4.251	\$ 2.570	-40%	\$ 0,00	0%
Total Gastos	\$ 549.894,51	\$ 501.163,60	-9%	\$ 527.117,27	95%

Fuente y elaboración: SOPROFON

La distribución de regalías

En 2022 se entregaron regalías por \$933.103, un incremento de 54% vs. 2021 (\$886.072). Con \$423.777 entregados a la Sociedad de Productores de Fonogramas SOPROFON y \$509.326 a la Sociedad de Artistas, Intérpretes y Músicos Ejecutantes del Ecuador SARIME.

SOPROFON - Distribuciones de regalías 2022 vs. 2021

Ingresos	Real 2022	Real 2021	Variación
Sociedad de Productores	\$ 423.777	\$ 402.254	5%
Sociedad de Artistas	\$ 509.326	\$ 483.818	5%
Total a distribuir	\$ 933.103	\$ 886.072	5%

Fuente y elaboración: SOPROFON

GESTIÓN 2022

Auditoría

Presentamos el informe de la auditoría externa, correspondiente al período 2022. El cual se publica completo por normas de auditoría y como garantía del control administrativo y financiero de SOPROFON.

Sociedad Productores de Fonogramas SOPROFON

Estados financieros e informe de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2022, con cifras comparativas al 31 de diciembre del 2021

Sociedad Productores de Fonogramas SOPROFON

Estados financieros e informe de los auditores independientes al 31 de diciembre del 2022, con cifras comparativas al 31 de diciembre del 2021

Contenido

Opinión de los Auditores Independientes

Estados Financieros Auditados

Estados de Situación Financiera

Estados del Resultado

Estados de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros

Siglas utilizados

US\$ Dólares de los Estados Unidos de América

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera

NIC Normas Internacionales de Contabilidad

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Directorio de:
Sociedad Productores de Fonogramas SOPROFON

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de la **Sociedad Productores de Fonogramas SOPROFON**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022 y los correspondientes estados del resultado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables importantes y otra información aclaratoria.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **Sociedad Productores de Fonogramas SOPROFON**, al 31 de diciembre del 2022, y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética emitido por el Comité de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), y he cumplido con mis responsabilidades éticas de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Otro asunto

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, fueron auditados

GESTIÓN 2022

por otros auditores, quienes emitieron una opinión sin salvedades el 24 de marzo de 2022.

Responsabilidades de la administración con respecto a los estados financieros

La administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera, y del control interno que la administración de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según proceda, los asuntos relacionados y utilizando el principio contable de negocio en marcha, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Sociedad o cesar en sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte errores materiales cuando existan. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante del fraude es

4

mayor que en el caso que resulte de errores, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.

- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluí sobre lo adecuado de utilizar, por parte de los Administradores, la base contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluí que existe una incertidumbre material, se requiere llamar la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evalué la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

He comunicado a la administración, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

5

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Mi opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Sociedad como agente de retención y percepción, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2022, se emitirá por separado al Servicio de Rentas Internas.

Marzo, 15 del 2023
Quito, Ecuador


Ing. Malgoth Charro, MBA
RNAE No. 1083

6

6

15

SER Y PARECER



Apenas iniciado el año 2023, recibí la llamada de Luis Esteban Jara, amigo querido y Director General de SOPROFON, que me extendía la invitación para que colabore con un artículo acerca de mi experiencia de vida en relación a la música; en mi calidad de artista, productor musical y socio de SOPROFON.

En esa misma llamada hubo algo que llamó mi atención y que me animó a aceptar tan amable invitación y fue escuchar el entusiasmo de Luis Esteban al hablarme de su experiencia en SOPROFON y resaltar el valor de la integridad, “ser y parecer”, me dijo.

Y tomo ese valor y esas palabras como punto de partida de mi historia.

Hoy con 76 años auestas, me considero inmensamente afortunado, porque he logrado posicionarme quizá como uno de los personajes más famosos del Ecuador, pero no lo digo con arrogancia, sino al contrario con humildad y la satisfacción de haber sido siempre fiel a mi esencia artística, profesional y personal.

Desde mis inicios y llegada al Ecuador en 1973, el salto a la fama con mis programas de televisión en esa misma década, hasta llegar a dar conciertos en Europa y cantar mis canciones y poner a bailar a miles de personas al ritmo del rock and roll.

Creo que Dios y la vida me han sonreído e incluso en proyectos en los que me involucré y que no resultaron como los esperaba, sé que siempre me he regido por hacer las cosas excelentemente bien y dar lo mejor de mí en búsqueda del bien común.

Hoy, me siento aún vibrante y lleno de ganas de continuar, muchos de mis fans más tempranos ya pasan de los 40 años y me siguen reconociendo, queriendo e incluso confiesan que aprendieron el orden de los planetas gracias a mi popular canción, El Sistema Solar.

He visto la revolución de la industria musical, desde los discos de vinilo y cassettes, a los discos compactos; para después dejar de lado ese objeto tanpreciado que se comercializaba y tangibilizaba de cierta manera la relación del artista con su público; hasta llegar a la época actual de las plataformas digitales de streaming.

En ese sentido el ser socio de SOPROFON, ha sido una pieza invaluable en mi desarrollo profesional, me ha ayudado a estar vigente, a adaptarme a las nuevas tendencias del mercado y seguir recibiendo las regalías por mi trabajo y esfuerzo de tantos años.

Después de 50 años de trayectoria cabe la pregunta, ¿en donde termina Ernesto Huertas y en donde inicia Tiko Tiko? ¿soy persona o personaje?, la respuesta es simple y es que soy ambos; porque mi historia se ha construido a la par y porque a pesar del tiempo transcurrido sigo aquí.

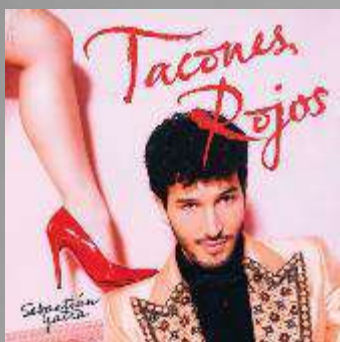
El Ecuador ya es mi patria al igual que el arte y la música, mis compañeros infalibles.

Soy Ernesto Huertas, pero más que eso, soy su amigo Tiko Tiko.

Ernesto Tiko Tiko Huertas – DISCOS K

TOP 10 – 2022

Fuente: BMAT



1
Tacones rojos
Sebastián Yatra



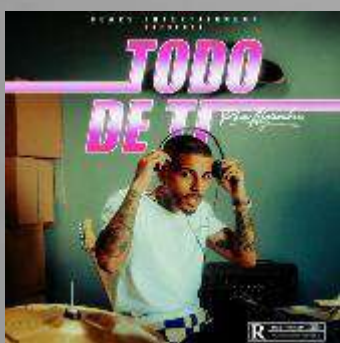
2
Mon amour (remix)
Zzoilo, Aitana



3
Provenza
Karol G



4
Te felicito
Shakira & Rauw Alejandro



5
Todo De Ti
Rauw Alejandro



6
Mamiii
Becky G & Karol G



7
Despechá
Rosalía



8
As it was
Harry Styles



9
Cold Heart (Pnau remix)
Elton John, Dua Lipa



10
La Bachata
Manuel Turizo

TOP 10 LOCALES - 2022

Fuente: BMAT



1
La cumbiambra
Maximo Escaleras



2
El Camaleón
Widinson



3
Solo Tú
Don Medardo y
sus Players
(Mauricio Luzuriaga)



4
Dos Morenas
Widinson



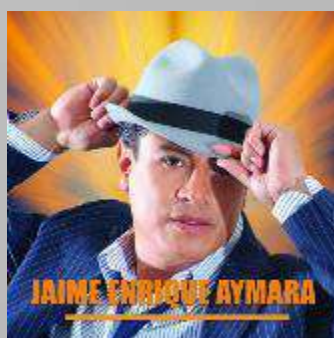
5
Laura no está
Mar Rendón



6
**Te vi con mis
propios ojos**
Segundo
Rosero



7
Sabor a miel
Segundo
Rosero



8
**He sentido
amor**
Jaime Enrique
Aymara



9
**A prueba de
todo**
Maykel



10
Déjame ir
Mar Rendón



Hace pocos días, luego de la vigencia de nuevas tarifas de algunas Sociedades de Gestión Colectiva (SGC), un usuario de obras cuestionaba públicamente: *¿de dónde salió esto de la “gestión colectiva”? (sic)*. Parecería ser que, en pleno siglo XXI, toda persona tendría cabal conocimiento de que es posible gestionar, individual o colectivamente, los derechos autorales y conexos de orden privado... ¡parecería!

Para asombro del usuario en comentario –quien creyó que se trataba de “una nueva modalidad de cobro” de alguna “prestación estatal”–, la gestión colectiva se remonta al año 1847, en el *café concert Ambassadeurs* de París, donde tres creadores se negaron a pagar su consumo de alimentos, en vista que nadie reconocía el uso de sus obras ejecutadas ilegítimamente por la orquesta del entonces afamado local. El resultado de la demanda de los creadores decimonónicos, llevó a dar a la luz una primera Sociedad de Gestión Colectiva (1852), y a que jueces dispongan el pago de regalías que les correspondían por legítimo derecho (M. Ficsor, 2002).

No son sólo las Convenciones de Berna (1886) y de Roma (1961), la Decisión 351 de la Comunidad Andina (2000), los Tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI, 2000), o el Acuerdo sobre los Aspectos de la Propiedad Intelectual en el Comercio (ADPIC/OMC, 1995), los que amparan derechos de autor y conexos a ser gestionados de forma colectiva. La gestión está también avalada en el reconocimiento que la Constitución de la República del Ecuador (CRE) prevé en sus Arts. 22, 322 y 417, considerando que el Art. 3 de dicha norma suprema, obliga a la *garantía de los derechos sin discriminación alguna*.

El reconocimiento específico se suma a otros en materia de derechos humanos: Art. 15.c. del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) (1966), Art. 14.c. del Protocolo de San Salvador (1993), el Art. 27.2. de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que son también regímenes del derecho a percibir beneficios de la protección que tienen las producciones intelectuales, constituyéndose la gestión colectiva en modalidad que facilita el acceso de titulares (autores, productores, ejecutantes, intérpretes, etc.), a la garantía, materializada en la recaudación y distribución de valores (tarifas) aprobados por los órganos de gobierno de las SGC y autorizados por el Estado, para el *efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales* (Art. 3, CRE).

El Comité de los DESC, en su Observación General (OG) No. 17 - que cada tres (3) años se actualiza-, respecto al (...) *derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan (...) en relación a sus producciones artísticas, abordó la necesidad de que los Estados impidan (...) el uso no autorizado de producciones (...) fácilmente accesibles o reproducibles con tecnologías modernas de comunicación o reproducción, por ejemplo estableciendo sistemas de administración colectiva de los derechos (...) aprobando leyes que dispongan que usuarios deben informar (...) del uso que se da a sus producciones y ofrecerles una remuneración adecuada (sic)*. Mencionado órgano de las Naciones Unidas (ONU), respecto de titulares de derechos de autor y conexos, orientó a los países a (...) *velar por que (...) reciban una indemnización adecuada de terceros por los perjuicios irrazonables que hayan sufrido como consecuencia del uso no autorizado de sus producciones (...)*. (O.G. No. 17, 2005, párrafo 31).

Desarrollada y reconocida en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI), a partir del Art. 100 al Art. 262, tanto para derechos de autor como conexos, **la gestión colectiva** no sólo consta en nuestro sistema como modelo de recaudación o monetización de derechos privados, sino como mecanismo para formalizar la explotación de los derechos, fomentar la creación y las diferentes formas de trabajo, fortalecer el derecho facultativo de asociación (Art. 66.13, CRE). Es ahí donde la gestión colectiva simplifica las relaciones entre usuaria/os y titulares asociada/os, y tras el licenciamiento, las personas usuarias evitan vulnerar derechos.

Han transcurrido 176 años desde que la lucha por los derechos del trabajo creativo dio **vida a la gestión colectiva** como fórmula que, en la actualidad, goza de herramientas múltiples, incluyendo la convención con gremios de usuarias de obras y prestaciones, que permite a las SGC acordar tarifas diferenciadas, para garantizar la recaudación (Art. 252, COESCCI), todo lo cual está previsto en ley.

Es claro que, con el tiempo, la gestión colectiva ha madurado en acuerdos sociales importantes. Hace falta aún el espaldarazo de **consensos** con ciertos sectores, para adecuarse aún más a cambios tecnológicos dinámicos, que generan retos para los entes de gestión, ampliando, no sólo la administración de sus repertorios, sino la **capacidad de llegar a más usuarias** con contratos que permitan sostenibilidad de las relaciones en el tiempo, y un equilibrio entre el uso de obras/ejecuciones/producciones y la recaudación de los derechos cedidos, traducidos en tarifas.

Algunos retos de la gestión colectiva

La correlación entre: (a) gestión colectiva obligatoria y uso; (b) la explotación de los derechos; y, (c) el alcance de la recaudación y regulación de las SGC hacia las nuevas tecnologías, constituyen las tres cuestiones que retan a la gestión colectiva. (C. Botero, 2015).

La primera, implica un *afianzamiento* de la gestión a partir del principio de **transparencia** y la tarea de socializar las tarifas para generar entendimiento en las usuarias de los repertorios, propiciando un licenciamiento oportuno, que consolide la recaudación (C. Olarte, 2022). En otras palabras, generar *la confianza legítima* entre usuarias en un territorio y las SGC como mandatarias de derechos cedidos.

En un segundo momento, dentro de las categorías ligadas a la explotación directa de repertorios, del reconocimiento que el COESCCI trajo para la *remuneración equitativa*, -tratándose de un derecho patrimonial de gestión colectiva obligatoria-, surge el reto de establecer *ventanilla única* (Arts. 121 y 225, COESCCI), como modelo legal que facilite acceso a formas de pago y consolide la recaudación del indicado derecho.

Un último escenario corresponde a diferentes estructuras de almacenamiento, capaces de registrar en bloques, desde transacciones hasta repertorios protegidos. Se trata de las *blockchains*, que, a través de la generación de activos digitales (*tokens* no fungibles), desde la variante de la descentralización de una red, permitirían a las SGC *generar ingreso directo en línea* (SIAE, 2021), lo cual exige comprensión sobre el uso del sistema e inversión en tecnologías de vanguardia, que la gestión colectiva podría tomar en cuenta dentro de sus estructuras organizacionales. Hablamos, por tanto, de *inteligencia artificial* y gestión colectiva, reto de una *nueva modalidad* de recaudación, sustentada en la legitimación que tienen las SGC en sus propios estatutos, mandatos y ordenamiento jurídico, como personas *fictas* sin fines de lucro, que administran y gestionan derechos privados, en un momento en el que, cada vez más, sus repertorios están expuestos a mayor demanda de usuarias/os, a través de medios digitales.

Todo ello ha de considerarse a la luz del ordenamiento vigente, para que la gestión colectiva evolucione apalancada en la valorización de los derechos, traducidos en *tarifas* (P. Esteban, 2022).

Sin duda, esos tres creadores en el pasado, quienes se negaron en París a pagar sus consumos en un local posicionado gracias a la ejecución impaga de sus creaciones, partieron de la simple necesidad de vivir del fruto de su trabajo, sin pensar en que, casi dos siglos después, sería la gestión colectiva quien logre el cometido de recaudar las remuneraciones de sus pares, en una sociedad que cada vez más consume productos intelectuales.

Karín Jaramillo Ochoa

Directora Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (DNDA) – SENADI

Pablo Montenegro Rubio

Experto en Derecho de nuevas tecnologías, DNDA-SENADI

Fuentes:

Botero, C. y otros (2015). *La gestión colectiva ante el desafío digital en América Latina y El Caribe*. F. Karisma; disponible en: [1466690285wpdm_libro-GESTION-COLECTIVA-FINAL-interact-May-21.pdf \(karisma.org.co\)](https://karisma.org.co/interact-May-21.pdf)

Esteban, P. (2022). *¿Líneas de código con derechos de autor?: los problemas legales que plantea entrenar algoritmos*; disponible en: [¿Líneas de código con derechos de autor?: los problemas legales que plantea entrenar algoritmos | Legal | Cinco Días \(elpais.com\)](https://elpais.com/lineas-de-codigo-con-derechos-de-autor/)

Ficsor, M. (2002). *La Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos*. OMPI.

Olarte, C. (2022). *Derechos de Autor. Gestión Colectiva Obligatoria, una discusión pendiente en Colombia*. Lexir; disponible en: [DERECHOS DE AUTOR: Gestión colectiva obligatoria, una discusión pendiente en Colombia - Lexir Colombia](https://lexircolombia.com/derechos-de-autor-gestion-colectiva-obligatoria-una-discusion-pendiente-en-colombia/)

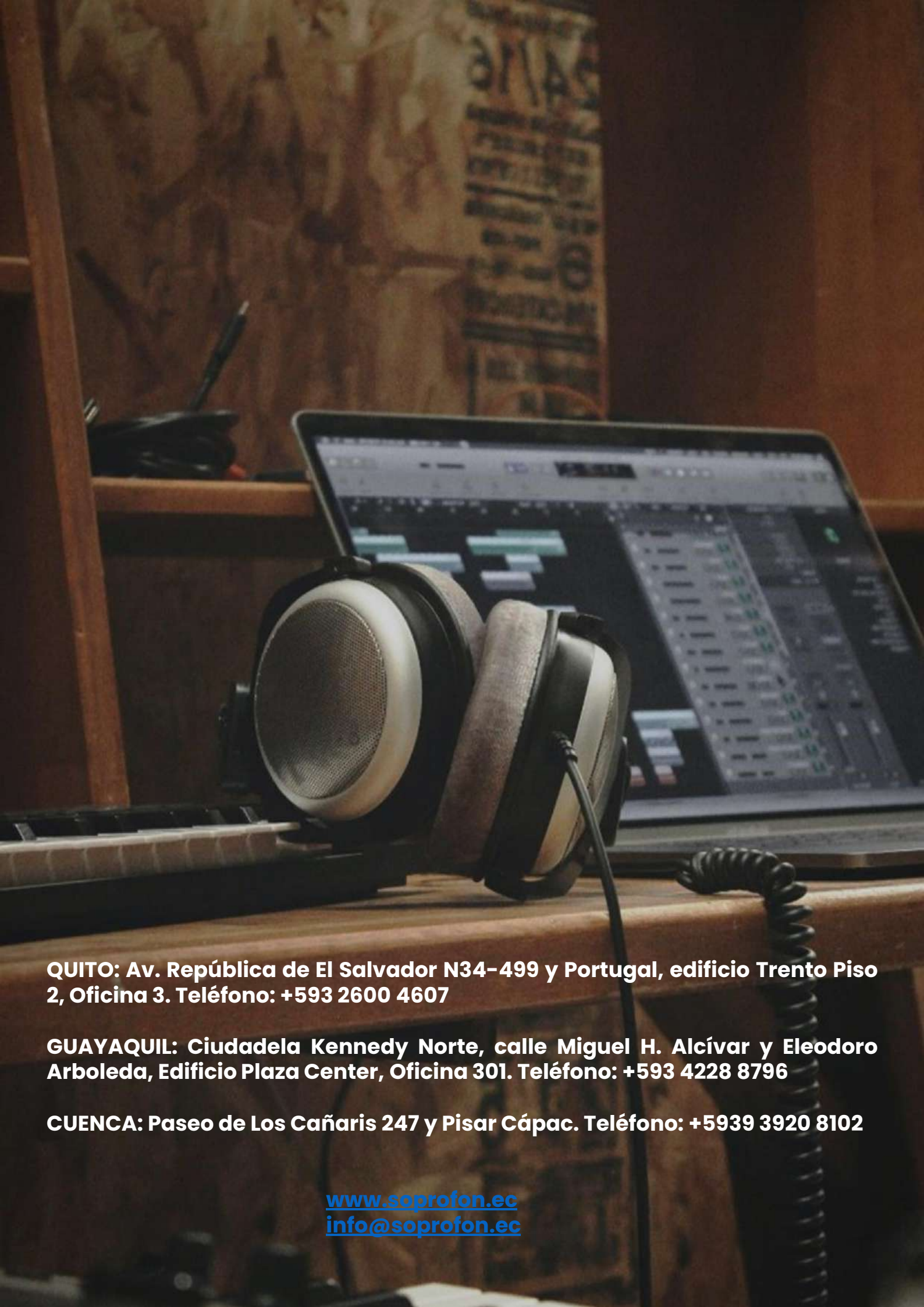
Sociedad Italiana de Autores y Editores (2021). *Una de las mayores empresas de administración de derechos fundada en 1882, lanza 4 millones de NFT en Algorand que representan los derechos de casi 100.000 creadores*; disponible en: [SIAE, la organización de gestión colectiva más grande de Italia, representa derechos de autor a través de activos digitales gestionados en la blockchain Algorand | Algorand](https://siae.it/la-organizzazione-di-gestione-collettiva-mas-grande-di-italia-rappresenta-i-derechi-d'autore-at-traversa-attivita-digitali-gestite-sulla-blockchain-algorand/)

Normativa: Constitución de la República del Ecuador; Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación; ADPIC; Convenciones de Berna y de Roma; Tratados de la OMPI para la protección del Derecho de Autor en el Entorno Digital; Protocolo de San Salvador; Pacto San José; Declaración Universal de Derechos Humanos; Decisión 351.

A photograph of a recording studio with a musician playing a guitar. The text is overlaid on the image.

Requisitos para formar parte de la Sociedad de Productores de Fonogramas SOPROFON

- 1. Presentar una solicitud escrita donde se exprese el deseo de ser admitido como miembro de la sociedad en calidad de Socio Administrado.**
- 2. Copia legible del Registro Único de Contribuyentes (RUC), actualizado, en donde su actividad comercial sea Productor de Fonogramas.**
- 3. Acreditar fehacientemente la publicación comercial de al menos cuarenta (40) fonogramas en el territorio de la República del Ecuador bajo su propio sello o marca.**
- 4. Presentar en formato Excel, el listado de las producciones fonográficas de su propiedad y/o representación, según los siguientes datos:**
 - a. Artista o intérprete del fonograma.**
 - b. Título del fonograma, título del álbum o producción fonográfica**
 - c. Año de lanzamiento, idioma, género musical, país, versión del fonograma**
 - d. Código Interno (si hubiere), ISRC (si hubiere), Compositores, Editora (si hubiere).**
- 5. Presentar una copia física y digital de su catálogo, propio o representado, esto para efectos de su ingreso en la base de datos de la Sociedad**
- 6. Declaración juramentada donde conste que la productora fonográfica que usted representa no pertenece a otra Sociedad de Gestión Colectiva que administre los derechos conexos por el uso de fonogramas y que las producciones se realizan de manera legal.**
- 7. Declaración juramentada donde conste que las producciones que hacen parte de su catálogo propio y/o administrado, cumplen con todos los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.**
- 8. Declaración juramentada que nunca ha comercializado copias ilegítimas, falsificadas o "piratas" dentro del desarrollo de su actividad comercial.**
- 9. Suscribir el contrato de mandato en el que otorgue poder a favor de SOPROFON para la gestión colectiva de derechos.**
- 10. Firmar el contrato de adhesión en la categoría que le corresponda.**



QUITO: Av. República de El Salvador N34-499 y Portugal, edificio Trento Piso 2, Oficina 3. Teléfono: +593 2600 4607

GUAYAQUIL: Ciudadela Kennedy Norte, calle Miguel H. Alcívar y Eleodoro Arboleda, Edificio Plaza Center, Oficina 301. Teléfono: +593 4228 8796

CUENCA: Paseo de Los Cañaris 247 y Pisar Cápac. Teléfono: +5939 3920 8102

www.soprofon.ec
info@soprofon.ec